



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

ORDENANZA MUNICIPAL N°002-2022-MPH/CM

Huanta, 17 de marzo de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA
POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

VISTO:

En la **V Sesión Ordinaria**, de Concejo Municipal de fecha **17 de marzo de 2022**, el **Dictamen N° 001-2022-MPH/CM/CAPP**, de la Comisión de Administración, Planificación y Presupuesto, **sobre** Aprobar la Propuesta de Ordenanza Municipal que Aprueba el Plan de Desarrollo Urbano (PDU), de la ciudad de Huanta 2021-2030, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 8) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, dispone que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos; y que, en el contexto del ordenamiento jurídico municipal, los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos, conforme lo establece el Artículo 39° la Ley N° 27972;

Que, el Artículo 40° de la norma acotada, precisa que las Ordenanzas de las Municipalidades Provinciales y Distritales, en materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales, se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias que en las que la municipalidad tiene competencia normativa;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

Que, de acuerdo al Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, las municipalidades provinciales son responsables de promover e impulsar el proceso de planeamiento para el desarrollo integral correspondiente al ámbito de su provincia y ordenamiento territorial, en el nivel provincial, así como emitir normas técnicas generales, en materia de organización del espacio físico y uso de suelo, así como sobre protección y conservación del ambiente;

Que, el Artículo 79° de la citada norma, establece que, en materia de organización del espacio físico y uso del suelo, las municipalidades provinciales ejercen las funciones específicas exclusivas, entre otras el "Aprobar el Plan de Desarrollo Urbano, el esquema de zonificación de áreas urbanas, el Plan de Desarrollo de Asentamientos Humanos y demás planes específicos de acuerdo con el Plan de Acondicionamiento Territorial";

Que, el Reglamento de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano Sostenible, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2016-VIVIENDA, tiene como objeto regular los procedimientos técnicos que siguen los Gobiernos Locales a nivel nacional, en el ejercicio de sus competencias en materia de planeamiento y gestión del suelo, de acondicionamiento territorial y de desarrollo urbano de sus circunscripciones; asimismo, dispone en su Artículo 3°, que los Gobiernos Locales tienen la función de planificar el desarrollo integral de sus circunscripciones, en concordancia con los planes y las políticas nacionales, sectoriales y regionales, promoviendo las inversiones, así como la participación de la ciudadanía;

Que, el Artículo 12° del precitado reglamento, dispone que los Gobiernos Locales, entre otros instrumentos, aprueban los Planes de Desarrollo Urbano, que por definición viene a ser el instrumento técnico - normativo, que orienta el desarrollo urbano de las ciudades mayores, intermedias y menores, con arreglo a la categorización establecida en el Sistema Nacional de Centros Poblados - SINCEP y se elabora en concordancia con el Plan de Acondicionamiento Territorial;

Estando a los fundamentos antes expuestos, en uso de las facultades conferidas por el inciso 8) del Artículo 9° y 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto de los señores regidores se aprobó por unanimidad, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, se aprobó lo siguiente:

ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA EL PLAN DE DESARROLLO URBANO HUANTA 2021-2030





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el PLAN DE DESARROLLO URBANO HUANTA 2021-2030, como instrumento de planificación y gestión, el mismo que está conformado por los componentes técnicos siguientes:

- TOMO I: DIAGNÓSTICO
- TOMO II: PROPUESTA
- TOMO III: ANEXO DE MAPAS

ARTÍCULO SEGUNDO.- PUBLICAR, la presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario de Mayor Circulación de la Región y el portal de transparencia.

ARTÍCULO TERCERO.- Los aspectos que no pudieran haberse contemplado en el presente Plan de Desarrollo Urbano, así como, su respectiva reglamentación, serán resueltos de acuerdo a la norma vigente y mediante Ordenanza Municipal aprobada por el Concejo Municipal Provincial.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar a la Oficina de Secretaría General y Unidad de Imagen Institucional (www.munihuanta.gob.pe), la publicación en el portal electrónico y difusión correspondiente de la presente ordenanza de acuerdo a Ley.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANTA

Renel Siblo Pichardo Ramos
ALCALDE





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA VRAEM

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANTA

FE DE ERRATAS

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2022-MPH/CM

La Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Huanta, solicita se publique la FE DE ERRATAS de la Ordenanza Municipal N° 002-2022-MPH/CM, publicado el 24 de marzo de 2022, en el diario "LA VOZ" de la ciudad de Huamanga, la parte pertinente de la siguiente manera:

DICE:

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2022-MPH/CM

Huanta, 17 de marzo de 2021.

DEBE DECIR:

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2022-MPH/CM

Huanta, 17 de marzo de 2022.

Huanta, 20 de abril de 2022,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
HUANTA

Abog. VIRGLIO QUISPE GUZMÁN
SECRETARIO GENERAL